



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 25 de Noviembre de 2014.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°4094/14-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 25/11/14, sobre tablas por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7580/14

Artículo 1°.- Declárese de Utilidad Pública, la Obra: Ampliación de la Red Cloacal en calle 30 bis de 119 a 123, calle 32 de 119 a 123, calle 119 de 30 bis a 32, y calle 123 de 30 bis a 32, en un total de 760 metros lineales de cañería de PVC de d=160mm, según proyecto adjunto.-

Artículo 2°.- Adoptase la modalidad que dicta la Ordenanza General N°165/73, Sección III, Capítulo I, Artículo 9°, inciso b), contrato directo entre vecino y empresa.-

Artículo 3°.- Dicha obra será ejecutada bajo el marco legal descripto en el contrato particular, firmado por la Empresa Contratista designada y el recurrente, adjuntando en fs.2 a 4 del Expediente N°4094/2014.-

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-

CONTRATO LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Mercedes Bs. As., a 17 día del mes de Septiembre de 2014, entre la **comisión representativa de los vecinos representada por el Sr. Rubiero Manuel José DNI 26.271.536**, y el Contratista Pablo Rafael López DNI N° 29.623.681, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de obra, sujeto a las cláusulas y condiciones de la ordenanza General n° 165 de la provincia de Bs As, en la Modalidad "Contrato directo entre vecinos y empresa contratista, art 9° b) Capitulo 1, Sección III":

PRIMERA: LA COMISION contrata los servicios de la CONTRATISTA y este se obliga en forma indistinta a ejecutar las obras de ampliación de la red Cloacal s/plano adjunto; acorde a las especificaciones técnicas y supervisión del municipio, de las siguientes cuadras y detalles:

Calle 119 entre 30bis y 32

Calle 123 entre 30bis y 32

Calle 30bis entre 119 y 123

Calle 32 entre 119 y 123

En un total de 760 mts de cañería de PVC de D=160mm con junta de aro de goma, 22 conexiones domiciliarias y 8 cámaras registro de hormigón con tapa de fundición pesada.

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente contrato se estipula de ~~nueve~~ ^{dos} (2) meses contados a partir del acta de inicio de los trabajos.

TERCERA: La comisión se compromete a solventar los gastos de materiales y mano de obra, los cuales ascienden en un total de \$ 353.480; pagaderos de la siguiente forma

50% de adelanto para la adquisición de los materiales

25% al obtener el 50% de ejecución

25% restante al obtener el 100% de ejecución.

CUARTA: Será Órgano de Control del presente contrato la Secretaría de Obras y Servicios Públicos municipal, quien a través de sus inspectores, tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos que se trata.-

vale en cláusula segunda = dos (2) meses

*Manuel J. Rubiero
26271536*

[Firma]
LOPEZ PABLO RAFAEL
CONSTRUCCIONES
Calle 26 N° 1204
Tel. 02324 - 430463
Celular 1548838

Asimismo, LA COMISION podrá declarar rescindido el contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Interrupción durante 10 (diez) días seguidos o 20 (veinte) alternados durante el periodo contratado.
- 2) Interrupción significa tanto en la inejecución total como la reducción en más de un cuarenta por ciento (40%) de los servicios.
- 3) Violación de la buena fe Contractual.
- 4) Transferencia no autorizada del contrato.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que la Comisión notifique fehacientemente al contratista de tal determinación.-

DÉCIMA: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni parcial ni total la obra, previa autorización de LA COMISION. A tal efecto, indicará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias del mismo.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes se someten a la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes en caso de suscitarse cualquier diferendo, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.-

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente, previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, en prueba de conformidad firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



LOPEZ PABLO RAFAEL
CONSTRUCCIONES
Calle 25 N° 1204
Tel: 02384 - 430453
Cédula: 1544930




Tel. 02324 - 15469333 // 02324 - 15645815 // 02324 - 430453
Calle 11 e/ 52 y 54 // 25 N° 1204

Mercedes (B), 17 de Septiembre de 2014.

- Ampliación red cloacal.
 - Calle 119 e/ 30bis y 32
Calle 123 e/ 30bis y 32
Calle 30bis e/ 119 y 123
Calle 32 e/ 119 y 123.
 - Total: 760 mts cañería PVC= 160 m x \$/m 313 = \$ 237.880.-
22 conex. Domiciliarias PVC Ø 110 mm x \$/u 2.800 = \$ 61.600.-
8 conexiones registros x \$/u 7.500 = \$ 60.000.-
- Total.....\$ 353.480.-

FORMA DE PAGO:

- 50% ADELANTO PARA MATERIALES.
- 25% MANO DE OBRA A ½ OBRA.
- 25% MANO DE OBRA AL FINAL DE LA OBRA.


LOPEZ PABLO RAFAEL
CONSTRUCCIONES
Calle 25 N° 1204
02324 - 430453
celular 15469333

